

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de abril del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

RADICADO No. 70001.33.33.005.2013.00291.00

DEMANDANTE: Célina Romero Urzola.

DEMANDADO: Nacion- Min. Educación- Fomag- Departamento de Sucre- Fiduprevisora S.A.

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior recovando el auto apelado, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En merito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo del año 2015

2 – Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° 027 De Hoy 28-ABRIL-2015, A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria